



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **CONSTRUCTORA PETROVEN, S.A. DE C.V.**ORDEN DE COMPRA NUMERO: **135/2013**FECHA: **13/11/2013**SOLIC. DE COTIZACION N° **054/2013**SOLICITUD DE COMPRA N° **088/2013**

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE.		FORMA DE PAGO: CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GASOLINA REGULAR EN CUPONES DE \$ 11.43 DOLORES O CUPON GENERICO.	660	C/U	\$ 11.43	\$ 7,543.80
2	ACEITE DIESEL EN CUPONES DE \$ 11.43 DOLORES O CUPON GENERICO.	4,234	C/U	\$ 11.43	\$ 48,394.62
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTA ORDEN DE COMPRA ES: GLADIS RAQUEL TORRES POZADA, SECRETARIA II. QUIEN SER LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.				
	FECHA DE ENTREGA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2013				
					\$ 55,938.42




TOTAL EN LETRAS:

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 42/100 DOLARES.

CIFRADO PRESUPUESTARIO: **2013-3200-3-02-16-21-1-54110**

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SIBASIS Y SEDE REGIONAL.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

	CONTRATANTE	CONTRATISTA
ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO		
	 DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 42/100 DOLARES (\$ 55,938.42)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido los cupones de **COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y LA SEDE REGIONAL DEL MINSAL**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los cupones de **COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y LA SEDE REGIONAL DEL MINSAL**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del los cupones de **COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y LA SEDE REGIONAL DEL MINSAL**, esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. Los cupones de **COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y LA SEDE REGIONAL DEL MINSAL**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción por la Sede Regional.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.